

COMUNICACIÓN N° 194

DESTINATARIOS: Jefaturas de Región 1 a 25

Se solicita a esa Jefatura de Región, comunicar las pautas para la liquidación de la planilla mecanizada correspondiente al cuarto y quinto anticipo a cuenta de la política salarial para el personal docente. De acuerdo a lo informado por Unidad de Ministro.

Cuarto Anticipo (RESFC-2018-14.GDEBA-MEGP)

Establecer para el personal docente que se desempeña bajo dependencia funcional de la Dirección General de Cultura y Educación en el marco estatutario de la Ley N° 10.579; un pago remunerativo por persona, pagadero en el mes de julio de 2018, en carácter de anticipo, a cuenta del aumento que se acuerde para el mes de junio, que ascenderá a:

- ☒ Pesos un mil seiscientos veinticinco (\$1.625) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes que a escala salarial de diciembre de 2017 hubieran percibido en el mes de junio de 2018, una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, inferior o igual a pesos quince mil (\$ 15.000).
- ☒ Pesos dos mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$2.437,50) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes que a escala salarial de diciembre de 2017 hubieran percibido en el mes de junio de 2018, una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, mayor a pesos quince mil (\$ 15.000) e inferior o igual a pesos veinte mil (\$ 20.000).
- ☒ Pesos tres mil doscientos cincuenta (\$3.250) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes que a escala salarial de diciembre de 2017 hubieran percibido en el mes de junio de 2018, una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, mayor a pesos veinte mil (\$ 20.000) e inferior o igual a pesos treinta mil (\$ 30.000).